SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

VIGESIMAPRIMERA SESION ORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente primero del Honorable Senado, senador Alejandro Hugo Corvatta y del señor senador Reinaldo Alfredo Pierri.

Secretarios: doctor Jorge Alberto Landau y licenciado Alberto Mario Suárez.

Secretario ad-hoc: señor Waldo E. Mullen.

Senadores presentes:

Alegre, Gilberto Oscar
Amieiro, Gerardo Osvaldo
Amondarain, Juan José
Aroza, Roberto Ramón
Barberena, Juan Atilio
Beltrachini, Orestes Oscar
Bertoncello, Héctor Jorge
Beyer, Justo Cristóbal
Bilbao, Carlos Alfredo
Burtín, Claudio Juan
Cladera, Ernesto Edgardo
Colabianchi, Luis Alberto
Corvatta, Alejandro Hugo
Crosetti, Arturo Domingo
Cruz, Norberto Washington
Díaz Bancalari, José María
Fernández, Félix Fortunato
Fernández, María Inés
García, Miguel Angel
Giménez, Edgardo Eleodoro
Lucero, Daniel Cayetano
Martín, Norberto César
Martínez, Carlos Alberto
Morete, Horacio Miguel
Pierri, Reinaldo Alfredo
Piriz, Juan Carlos
Rossi, Jorge Norberto
Saiegh, Miguel
Sala, Oscar Enrique
Salerno, Susana
Scarone, Jorge Omar
Scoccia, Jorge Oscar
Tojo, Ricardo Alberto
Torres, Raúl Roberto
Tolosa, Raúl Roberto
Tudino, Juan Carlos

Senadores ausentes:

Con licencia:

Colombo, Juan Emilio
Costa, Roberto Raúl
Gear, Marcelo Patricio
Ienco, Ricardo Vicente
Pérez Luzuriaga, Luis Eduardo
Rocca, José María
Román, Horacio Rafael

Sin aviso:

Oliva, Ezequiel Alberto
Pelly, Miles Christi
Posadas, Ana María

despacho de la Comisión de Legislación General I.

Sr. Presidente (Corvatta) - Tiene la palabra el señor senador Bertoncello.

Sr. Bertoncello - Señor presidente: respecto a este último asunto quisiera que se dé lectura a la carátula.

Sr. Amondarain - Señor presidente: se trata de un proyecto presentado por los señores senadores Beyer, Costa, Sala y Burtín sobre la creación en establecimientos sanitarios de la Provincia de Buenos Aires de consultorios de asistencia, orientación y planificación familiar.

Sr. Bertoncello - Muchas gracias.

Sr. Presidente (Corvatta) - Si no se hace uso de la palabra, se reservarán los expedientes solicitados para tratar sobre tablas.
Se va a votar seguidamente, el tratamiento en la próxima sesión, con despacho de comisión del proyecto que figura en el expediente E-131/94-95.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se procederá en la forma indicada.

6

RESERVA PROVINCIAL

Sr. Presidente (Corvatta) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto A-22/95-96.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Corvatta) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau) - Proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se declara reserva provincial de usos múltiples "Estuario Bahía Blanca", a un sector de las islas, bancos y aguas del Partido de Villarino.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau) -

(A-22/95-96)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Articulo 1 - Declárase Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples "Estuario Bahía Blanca" a las islas, bancos y aguas comprendidas entre: al Norte y NE el Canal Principal hasta el paralelo 38° 50' S; continuando el mismo hacia el W hasta la línea de costa: al Oeste la línea de costa hasta el paralelo 39° 10' S; al Sur desde el paralelo citado hasta la Ría Las Garzas (39° 10' S, 62° 10' W), el veril S de la Bahía Falsa hasta los 61° 50' W, 39° 20' S y al Este el Mar Argentino. Toda el área forma parte del Partido de Villarino.

Artículo 2 - Serán de aplicación a la presente las normas previstas en la Ley 10.907.

Artículo 3 - La Autoridad de Aplicación podrá instrumentar los convenios pertinentes con instituciones intermedias públicas o privadas a fin de cumplir con los objetivos de conservación y manejo del área.

Artículo 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de sancionada.

Artículo 5 - Derógase la Ley 11.074.

Artículo 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa por unanimidad, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

7

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PENITENCIARIO

Sr. Presidente (Corvatta) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto A-26/95-96.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Señor presidente: es a los efectos de solicitar el tratamiento conjunto de los asuntos A-26/95-96 y E-118/95-96.

Sr. Presidente (Corvatta) - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Amondarain.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobada.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Hago moción en el sentido de que ambos asuntos sean tratados sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si no se hace uso de la palabra, se va a